



Teñute in r. uccis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Moxales, personas inteligentes en él, en q. manifestaron q. de orden del Sr. D. Pedro Corrao Rex. y en fuerza de lo resuelto por la Ciudad en Carillo de Nuevesel corriente, han reconocido el tollo q. nombran del Valuante inmediato á la Gola del Poniente, á efecto de componer el daño q. robuvimos por haverse rato dicho Valuante, con el vucan q. robuvimos antecedentemente. y q. ascendia á colte á Dornin, muevemento de nueve reales veinte y quatro maravedis vellon, en la forma q. expresa. Y dho. Sr. Pedro Corrao manifestó á la Ciudad, q. de no darse pronta provid. para executar los reparos referidos, se oírmaron mayores perjuicios, y q. tienen la obligacion los Arrendadores de dho. Propio de anticipar en cuenta de su Arrendamiento Dornin reales de vellon, para executar dho. reparos, lo q. pone en noticia de este Ayuntamiento, p. q. se resuelva lo conveniente. Y habiendo sido oydo y conferido: Acordó, q. dho. reparos se executen inmediatamente con intervencion de dho. señor

D. Pedro, supliendose su importe por dho. Arrendadores de q. se lleve formal cuenta y razón, trayendola p. su abono á las Buechou en cuenta de su Arrendam.

Pre el voto de Sr. Santiago.

Los Srs. D. Gaspar de Sma Rex. manifestó don carta de d. Antonio Carronero y Victoria Rourador de las Dependencias de esta Ciudad en la de Granada, con fecha de Sen y Rete del corriente, en q. dice ha ocurrido la novedad de haverse librado despacho por el

